

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2507

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar Convenio de Partes , según modelo adjunto , con el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Bs.As. con la finalidad de asistir técnica y financieramente al Proyecto "Escuela para todos".-----

ARTÍCULO 2°: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS.AS.) , A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL CINCO , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JULIO ALBERTO BAUER
Presidente

[Handwritten signature]
16.09.05



CONVENIO DE PARTES

El Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el señor Ministro, Dr. Juan Pablo CAFIERO, constituyendo domicilio en calle 55 N° 570 entre 6 y 7 Piso 2° de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por una parte, en adelante "EL MINISTERIO" y por la otra la Municipalidad de Colón, representada en este acto por el Sr. Int. Dr. Ricardo Casati, constituyendo domicilio en calle 51 el 17 y 18 de la localidad de Colón, Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA ORGANIZACION", convienen celebrar el presente convenio de asistencia técnica y financiera, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" otorgará a "LA ORGANIZACION" una transferencia de hasta \$150 (ciento cincuenta pesos) mensuales por participante de cada proyecto aprobado.

El mencionado monto está integrado por:

\$ 40 por mes por adolescente para cubrir viáticos y sus gastos mínimos.

\$ 1,20 por día por adolescentes en concepto de cuota alimentaria.

\$ 74 destinado a un kits de materiales, herramientas, insumos, útiles, libros de texto, etc.. Este monto será girado mensualmente.

Asimismo la organización recibirá para gastos operativos una transferencia de \$ 160 por mes, como máximo en caso de tener a 20 jóvenes.

SEGUNDA: "LA ORGANIZACION" está obligada a destinar la asistencia financiera únicamente a los fines previamente especificados en el Proyecto aprobado.

TERCERA: "EL MINISTERIO" realizará el monitoreo y evaluación del funcionamiento de "LA ORGANIZACION" teniendo el contralor de la calidad del servicio que presta a los beneficiarios. "LA ORGANIZACIÓN" deberá permitir en cualquier momento la supervisión parcial o total de la misma, por parte del personal de "EL MINISTERIO", así como también de las auditorias que a juicio de este organismo se consideren de interés, debiendo ajustarse a las directivas,

CARDO MIGUEL CASI
INDETE MUNICIPAL

disposiciones y recomendaciones. Así mismo deberán estar en todo momento a disposición de la Auditoria, los libros contables con registro al día, los originales de las facturas de pagos y los resúmenes de cuentas bancarias respectivas.

CUARTA: "EL MINISTERIO" podrá asistir técnicamente a "LA ORGANIZACION", a requerimiento de ésta, en todo lo relacionado con la gestión, coordinación y elaboración de proyectos, como asimismo todas aquellas temáticas que se relacionen directamente con la iniciativa a asistir.-

"LA ORGANIZACION" deberá facilitar las condiciones para que "EL MINISTERIO" implemente jornadas de capacitación sobre "Derechos del Niño y Adolescente" y sobre "Salud Sexual y Procreación Responsable".

QUINTA: El incumplimiento y/o retraso de "LA ORGANIZACION" a las obligaciones asumidas en el presente convenio, en particular lo especificado en la Cláusula Segunda, facultará a "EL MINISTERIO" a bloquear los fondos, a intimar y en su caso a accionar por la vía que corresponda, a efectos de obtener el recupero de las sumas otorgadas a la organización.-

SEXTA: El plazo establecido por el presente Convenio es de 12 meses, a partir de la firma del Convenio.-

SEPTIMA: A todos los efectos derivados del presente las partes constituyen domicilios especiales en los expresados "Ut-Supra", donde tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se cursen recíprocamente y se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder.-

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata, a los días del mes dedel año 2005.-

EL GOBIERNO MUNICIPAL
MAYOR
MAYOR

C
t
p
L
I

C
P
f
M

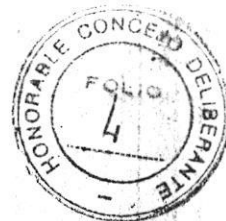
C
sc
int
ob

CI
vig

Pr
un



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO



PROTOCOLO ADICIONAL AL
CONVENIO DE PARTES

Entre EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES , con domicilio en calle 55 ° 570 Piso 2° de la ciudad de La Plata , por una parte , denominado en adelante "EL MINISTERIO" , representado por el señor Ministro Dr. JUAN PABLO CAFIERO DNI 10.963.705 , y por la otra la Municipalidad de Colón , con domicilio en calle 51 e/ 17 y 18 de la ciudad de Colón , Provincia de Buenos Aires , en lo sucesivo denominado "LA INSTITUCION ASOCIADA" representada por el Señor Intendente Dr. Ricardo Cassi DNI..... , convienen firmar el presente Convenio de Partes , con Organizaciones no Gubernamentales, en adelante , "LA ORGANIZACION" , sujeto a las siguientes clausulas :

CLAUSULA PRIMERA : El presente Protocolo Adicional debera ser interpretado en su totalidad como parte inescindible e integrante del Convenio de Partes que establece en su primera clausula : "EL MINISTERIO" otorgara a la Organización por intermedio de la Institucion Asociada y en calidad de subsidio no reintegrable , una transferencia de hasta \$ 150 (pesos ciento cincuenta) mensuales por participante de cada proyecto aprobado.

CLAUSULA SEGUNDA : El presente Protocolo Adicional modifica al Convenio de Partes en su clausula tercera ultima parte consignandose que en caso que sean depositados fondos girados por el Ministerio , los mismos estaran , sujetos al contralor de este Ministerio.

CLAUSULA TERCERA : En caso de incumplimiento de lo establecido en la clausula segunda y tercera del Convenio de Partes , "EL MINISTERIO" podra bloquear los fondos , intimar de modo fehaciente y en su caso accionar por la via que corresponda , a efectos de obtener el recupero de las sumas otorgadas.

CLAUSULA CUARTA : El presente Protocolo Adicional al Convenio de Partes , tendra vigencia retroactiva a partir de la fecha en que se hubiese efectuado el primer interdeposito.

En prueba de conformidad , las partes suscriben el presente Protocolo Adicional en la ciudad de La Plata , en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto , en la siguiente fecha ,

Dr. RICARDO CASSI
Intendente de Colón



Guía de presentación de proyectos

Número de proyecto

1. Nombre del proyecto *Escuela para todos*

2. Localización

Partido *Colón*

Localidad *Colón*

Barrio

3. Organización responsable de la ejecución

Podrán participar en la presentación organizaciones e instituciones que se encuentren ejecutando actividades con los adolescentes en una o más localidades de la provincia de Buenos Aires.
La organización deberá tener domicilio legal en una o más localidades de la provincia de Buenos Aires. La misma deberá contar con personería jurídica.

Nombre *Comisión de Apoyo del Menor y la Familia*

Tipo

Municipio

☐

Asociación Civil

☒

Fundación

☐

Cooperativa

☐

Mutual

☐

Cooperadora

☐

Grupo Comunitario

☐

Unión Vecinal

☐

Sociedad de Fomento

☐

Entidad Religiosa

☐

Otro

☐

Dirección *Calle 17 e/45 y 46 N° 577*

Teléfono / Fax *02473-430239*

Mail *jeju@sm.coopenet.com.ar*

Resumen de las actividades que haya realizado y que realiza habitualmente

Trabajo con familias sustitutas. Jardín Maternal: asistencia a 120 niños de 0 a 5 años.

Desde hace 2 años, además, lleva adelante el Proyecto Granja Va x Vos para adolescentes en situación de calle de 14 a 21 años.

Experiencia en la temática a desarrollar

Se intenta implementar educación formal al Proyecto Granja Va x Vos con una extensión de la E.G.B. a adultos en la sede propia.

4. Institución estatal asociada

Nombre *Municipalidad de Colón*

Tipo Municipio

Consejo Escolar

Escuela

Centro de Salud

CPA (Centro de Prevención de Adicciones)

Otros

☒
☐
☐
☐
☐
☐

Dirección *Calle 51 e/17 y 18*

Teléfono / Fax *02473-430404*

Mail

5. Referente de la organización responsable del proyecto
(El mismo puede ser de la organización referente o asociada)

Apellido y Nombre *STROLOGO Viviana G.*

Dirección *Calle 17 N°577*

Teléfono / Fax *02473-421948*

Mail *-*

6. Referente de la organización asociada al proyecto

Apellido y Nombre *Casi Ricardo Miguel*

Dirección *Calle 51 e/17 y 18*

Teléfono / Fax *02473-430404*

Mail

7. Descripción del proyecto

a) Aporte del proyecto en el tema de adolescentes (antecedentes y justificación).

☐ Ejes del proyecto Adolescentes que atiende la propuesta aquí presentada.

☐ Contexto en el que se desarrolla.

b) Objetivos.

c) Metodología de implementación.

d) Actividades a realizar.

e) Resultados esperados: Estos deben facilitar que las acciones normalmente realizadas se mejoren o amplíen para alcanzar el objetivo propuesto.

f) Indicios o indicadores: hechos constatables y mensurables que permitan mostrar los cambios producidos en el plano cuantitativo y cualitativos.

a) El proyecto apunta a brindar educación formal a un grupo de adolescentes mayores de 14 años que no asistió o no completó la E.G.B. y participan del Proyecto Granja Va x Vos.

Estos jóvenes participan del Proyecto antes mencionado, realizando actividades de aprendizaje no formal laboral en invernáculos durante la mañana de lunes a Viernes, luego almuerzan en la sede de la Granja y asisten a la extensión educativa de la rama de adultos primaria.

b) Brindar educación formal a los adolescentes que no tuvieron oportunidad en su momento y de esa forma cumplir con los objetivos propuestos en el Proyecto Granja Va x Vos.

c) Este proyecto se implementa a partir de la apertura de una extensión de la rama de adultos primario en la sede de la Granja donde asisten los mismos chicos de este programa con una maestra designada por la Secretaría de Inspección de la ciudad de Colon.

d) Las actividades corresponden a las planificadas por los docentes a cargo del Centro de Adultos Primarios

e) Se espera que estos jóvenes culminen la E.G.B. para obtener el correspondiente certificado que les permita continuar sus estudios y acceder a un trabajo calificado.

f) Se apunta a una evaluación permanente, a través de los distintos instrumentos de la educación.



Descripción

(máximo 20 Participantes por proyecto)

Nº	Apellido y Nombre	DNI	Domicilio	Situación escolar (*)
1	Duarte Jesús M.	32.995.931	Calle 21 ^e /57, 58	E.G.B. incompleta
2	Ofelia Carlos S.	34.277.473	Calle 57 ^e /14, 15	E.G.B. incompleta
3	Lemo Julio S.	37.054.281	Calle 15 ^e /56, 57	E.G.B. incompleta
4	Fariás Mauro M.	32.148.468	Calle 57 ^e /15, 16	E.G.B. incompleta
5	Fariás Luciano S.	33.133.832	Calle 57 ^e /15, 16	E.G.B. incompleta
6	Otero Diego	35.085.457	Calle 38 ^e /23, 24	E.G.B. incompleta
7	Lagrana Juan D.	36.667.393	Calle 47, 130	E.G.B. incompleta
8	Godoy Carlos E.	34.991.002	Calle 57 ^e /16, 16	E.G.B. incompleta
9	Lagrana Juan P.	36.667.394	Calle 47, 130	E.G.B. incompleta
10	Flores Lucas	33.881.065	Calle 55, 125	E.G.B. incompleta
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

(*) Si concurren o no a la escuela; y en caso afirmativo a cuál y a qué año.